Comunidad de Madrid

Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

EXPEDIENTE: 07-0927-02424.1/2024

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, por el que se establece el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, vista la solicitud presentada por la empresa de referencia para su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y una vez comunicada dicha solicitud a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad se informa que:

La empresa LOMISA DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS S.L.U. ha sido inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social **LOMISA DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS S.L.U.**	NIF **B84548999**
Domicilio Social **CALLE DE PUNTA UMBRÍA, Nº 26, 28939 - ARROYOMOLINOS - MADRID**	
Domicilio de la Industria **CALLE DE PUNTA UMBRÍA, Nº 26, 28939 - ARROYOMOLINOS - MADRID**	
Número de Registro Sanitario	**40.063117/M**
Actividades de la Industria **40 - ALMACÉN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IMPORTACIÓN POLIVALENTE:** **3 - DISTRIBUCIÓN:** **002 - POLIVALENTE**	

MADRID,
UNIDAD TÉCNICA DE REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS
(Firmado digitalmente según consta al margen)

Firmado digitalmente por: PALOMINO LOPEZ MARIA TERESA
Fecha: 2025.03.20 10:27

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **12039532566797856461 53**

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

a) Someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.

b) Implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol permanente basado en los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales, la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento; y todo ello según lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.

c) A cumplir con las previsiones en materia de trazabilidad que recoge el artículo 18 del Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 28 de enero, y singularmente poner en práctica sistemas y procedimientos para identificar a las empresas a las que hayan suministrado sus productos y poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.

d) A cumplir con las previsiones del artículo 6 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 29 de abril de 2004, relativo a controles oficiales, registro y autorización, y en particular, velar por que esta Dirección General de Salud Pública disponga continuamente de información actualizada sobre los establecimientos, notificándole cualquier cambio significativo en las actividades que se lleven a cabo así como del cierre de establecimientos existentes.

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado a la UNIDAD TÉCNICA DE REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12039532566797856461 53